

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la cita

Funza Cundinamarca., Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

FUERO SINDICAL - ACCIÓN PERMISO PARA DESPEDIR - 252863105001-

2023-00155-00

DEMANDANTE: PVC GERFOR S.A.S.
DEMANDADO: NUBIA BARBOSA FORERO

Revisadas las presentes diligencias, el despacho DISPONE:

Frente a la solicitud de desistimiento de la demanda elevado por el apoderado de la parte demandante quien cuenta con la facultad para desistir, con fundamento en el artículo 314 y s.s. del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, el despacho DISPONE:

- 1. **ADMITIR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda ordinario laboral de primera instancia formulada por **PVC GERFOR S.A.S.,** contra **NUBIA BARBOSA FORERO** conforme se solicita en pdf 08 en OneDrive.
- 2. Sin condena en costas por no aparecer causadas.
- 3. En su oportunidad, ARCHÍVESE la presente demanda virtual.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61b91ba758668b7d3979c376ab419e2d77944a220505c6d267825dff3420eb1f

Documento generado en 13/12/2023 11:37:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica